

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- * 300 pesetas al año * Extranjero, 350
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 Agosto 1908).

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

D. Joaquín Fernández Acellana, Oficial de primera clase, en funciones de Administrador de Hacienda;

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas las subastas anteriores para la venta de 20 litros de aguardiente anisado, se ha practicado la correspondiente retasa, á cuyo tipo se saca á subasta:

20 litros de aguardiente anisado, á 0'50 pesetas litro, 10 pesetas; 1 garrafón envase, una peseta: total, 11 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en los locales de mi despacho oficial, calle de la Morería, número 3; advirtiéndose que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes. Lo que hago público.

Asimismo hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta anterior para la venta de 586 litros alcohol neutro de 96°, se ha practicado la correspondiente retasa, á cuyo tipo se saca á subasta:

586 litros alcohol, á 1'25 pesetas litro, 732'50 pesetas; 1 pipa envase, 25 pesetas: total, 757'50 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 31 del actual, á las once, en los locales de mi despacho oficial, Morería 3; advirtiéndose que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que hago público para conocimiento de cuantos deseen concurrir al acto.

También hago saber: Que habiendo quedado desierta la primera subasta para la venta de 600 litros de alcohol neutro de 90°, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en tiempo oportuno, se ha practicado la siguiente retasa:

600 litros de alcohol neutro de 90°, á 1 peseta litro, 600 pesetas; 1 barril envase, 15 pesetas: total, 615 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en los locales de mi despacho oficial, Morería 3; advirtiéndose que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Del mismo modo hago saber: Que habiendo quedado desiertas las subastas anteriores en la Alcaldía de Alhama de Aragón para la venta de 155 litros de aguardiente anisado de 16°, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en tiempo oportuno, se ha practicado la correspondiente retasa, á cuyo tipo se saca á subasta:

155 litros aguardiente anisado de 16°, á 0'55 pesetas, 77'50 pesetas; 3 barriles envase, 15 pesetas: total, 92'50 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en la Casa Consistorial de Alhama de Aragón; advirtiéndose que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que hago público para conocimiento de cuantos deseen concurrir á dicho acto.

Del mismo modo hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta anterior en la Alcaldía de Sástago para la venta de 24 litros aguardiente anisado, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en tiempo oportuno, se ha practicado la correspondiente retasa, á cuyo tipo se saca á nueva subasta:

24 litros de aguardiente anisado, á 0'55 pesetas litro, 12 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en los locales de la Casa Consistorial de Sástago; advirtiéndose que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que hago público para conocimiento de cuantos deseen concurrir á dicho acto.

Del mismo modo hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta anterior en la Alcaldía de Miedes para la venta de 30 litros aguardiente anisado, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en tiempo oportuno, se ha practicado la correspondiente retasa, á cuyo tipo se saca á subasta:

30 litros aguardiente anisado, á 0'50 pesetas litro, 15 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31, á las once, en la Casa Consistorial de Miedes; advirtiéndose que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que hago público para conocimiento de cuantos deseen concurrir á dicho acto.

Del mismo modo hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta oficina por falta de pago en el impuesto especial de Alcoholes y en virtud de aprehensión verificada por el Inspector de la Renta del Alcohol en Tarazona, de 184 litros de aguardiente anisado, á 1 peseta litro, 184 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en los locales de la Casa Consistorial de Borja; advirtiéndose que no serán admiti-

das proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de cuantos deseen concurrir á dicho acto.

Del mismo modo hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta oficina por falta de pago del impuesto especial de alcoholes y en virtud de aprehensión verificada por la Guardia civil del puesto de Egea de los Caballeros, he acordado dejar afecta dicha mercancía á las responsabilidades que resulten, y en su consecuencia sacar á subasta dicha mercancía.

204 litros aguardiente anisado, á 1 peseta litro, 204 pesetas; 1 barril envase, 10: total 214.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en la Casa Consistorial de Egea de los Caballeros; advirtiéndose que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de cuantos deseen concurrir á dicho acto.

Del mismo modo hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta oficina por falta de pago en el impuesto especial de alcoholes, en virtud de aprehensión verificada de 15 litros de aguardiente anisado por el Inspector de la Renta de Alcohol en Tarazona, he acordado dejar afecta dicha mercancía á las responsabilidades que resulten, y en su consecuencia sacar á subasta en la forma siguiente:

15 litros aguardiente anisado, á 1 peseta litro, 15 pesetas; 2 corambres envase, 20: total 35.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en la Casa Consistorial de Borja; advirtiéndose que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de cuantos deseen concurrir á dicho acto.

Del mismo modo hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta oficina por falta de pago en el impuesto especial de alcoholes y en virtud de aprehensión de 40 litros de aguardiente anisado, verificada por el Inspector de la Renta del Alcohol en esta provincia, he acordado dejar afecta dicha mercancía á las responsabilidades que resulten, y en su consecuencia sacarla á subasta en la forma siguiente:

40 litros de aguardiente anisado, á 1 peseta litro, 40 pesetas; 1 barril envase, 5: total 45.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en la Casa Consistorial de Fabara; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que hago público para conocimiento de cuantos deseen concurrir á dicho acto.

Del mismo modo hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta oficina por falta de pago del impuesto especial de alcoholes y en virtud de aprehensión verificada por el Inspector de la Renta de Alcohol en esta provincia, de 8 litros de ron y 25 de aguardiente anisado, he acordado dejar afecta dicha mercancía á las responsabilidades que resulten, y en su consecuencia sacar á subasta dichos efectos, realizada en la forma siguiente: 8 litros ron, á 2 pesetas litro, 16 pesetas; 25 litros aguardiente anisado, á 1'50 pesetas litro, 37'50 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en la Casa Consistorial de Escastrón; advirtiéndose que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de cuantos deseen concurrir á dicho acto.

Del mismo modo hago saber: Que habiendo quedado desiertas las subastas anteriores para la venta de 70 litros de aguardiente flemas, se saca á nueva subasta:

70 litros de aguardiente de flemas, 0'70 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en la Casa Consistorial de Paniza; advirtiéndose que no serán admitidas las proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de cuantos deseen concurrir á dicho acto.

Del mismo modo hago saber: Que en el expediente que se tramita en esta oficina por falta de pago del impuesto especial de alcoholes, y en virtud de aprehensión verificada por fuerzas de la Guardia civil de Tarazona, he acordado dejar afecta una corambre envase, valorada en 2 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en la Casa Consistorial de Tarazona; advirtiéndose que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Lo que hago público para conocimiento de cuantos deseen concurrir.

Zaragoza 18 de Agosto de 1908.—El Administrador de Hacienda accidental, P. O., Joaquín F. Acellana.

SECCION SEXTA

Aguilón.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir á la Hacienda el cupo de consumos de 1909, el Ayuntamiento y Junta de asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de los derechos de las especies y recargos autorizados, por un año, debiendo celebrarse la primera subasta el día 3 de Septiembre próximo, á las diez, y la segunda, si aquélla no diese resultado, á igual hora del día 14 de dicho mes, en la Casa Consistorial.

Para el caso de que tampoco la segunda subasta diese resultado, tienen también acordado el arriendo á venta exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar: la primera el día 26 del citado mes de Septiembre, la segunda el día 7 de Octubre y la tercera el día 16 de este último mes citado; todas á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial y con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto durante las horas de oficina en la secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de las subastas.

Aguilón 21 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Pedro José Oliván.

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1909, se hallará de manifiesto, en la secretaría de dicha Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los vecinos y producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aguilón 22 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Pedro José Oliván.

Alfamén.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales en esta localidad, el Ayuntamiento y Vocales asociados han acordado hacer efectivo el impuesto de todas las especies de consumos para el año 1909 por medio de las subastas siguientes:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera subasta, el día 13 de Septiembre.

La segunda, el día 25 de ídem.

A la exclusiva.

La primera subasta, el día 7 de Octubre.

La segunda, el día 18 de ídem.

La tercera, el día 30 de ídem.

Las referidas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial, en los días señalados, y horas de diez á doce de los mismos días; para lo cual estarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los respectivos pliegos de condiciones, en un todo conformes con el Reglamento del impuesto de 11 de Octubre de 1893 y disposiciones posteriores dadas al efecto.

Alfamén 22 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Federico Urtiaga.

Formado el proyecto del presupuesto municipal, ordinario de este pueblo para el año 1909, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, al objeto de recibir las reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Alfamén 22 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Federico Urtiaga.

Aniñón.

Por dimisión voluntaria del profesor que la viene desempeñando, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo, dotada con la cantidad de 500 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia gratuita á 70 familias pobres de la localidad, y lo que produzcan los contratos particulares con el resto de la población, compuesta de 1.900 habitantes.

El pueblo se halla situado á trece kilómetros de la estación férrea de Calatayud.

Los que deseen solicitar dicha plaza dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, extendidas en papel de la clase 11.^a, hasta el día 7 de Septiembre próximo.

Añiñón 15 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Salvador Nuño.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado por el Ayuntamiento para el año próximo de 1909, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de la Corporación, como lo ordena el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Añiñón 23 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Salvador Nuño.

Bordalba.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1909, estará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, á contar desde hoy, á los efectos preceptivos.

Bordalba 23 de Agosto de 1908.—El Alcalde accidental, P. O., Vicente Crespo.

Cariñena.

Por término de quince días se hallará de manifiesto al público, en la secretaría, durante las horas hábiles de oficina, el presupuesto ordinario para 1909.

Cariñena 23 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Francisco Díaz.—P. S. M., Pablo Baigorri, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue contra Fermín Iglesias Alvarez, sobre hurto, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á los sujetos apodados *El Maño*, *El Abuelo* y *El Rápido*, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de prestar declaración en la causa al principio indicado; bajo apercibimiento, que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza veintidós de Agosto de mil novecientos ocho.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Belchite.

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de multa, apremio, indemnización y costas impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de esta provincia al vecino de Aguilón Vicente Estopañán Valios y expediente sobre roturaciones arbitrarias en la Dehesa Boalar, de dicho pueblo, se sacan á la venta

en tercera, pública y doble subasta, sin sujeción de tipo, pero reservándose el Juzgado aceptar el remate, la finca siguiente:

Una casa, sita en Aguilón, calle de Somontano número dieciocho, cuya medida superficial se ignora, y linda por la derecha entrando con callizo, por la izquierda con otra de Francisco Gracia Ramon por la espalda con afueras del pueblo ó monte común: valorada en mil pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Aguilón el día veintitrés de Septiembre próximo, á las diez; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, ó Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será cuenta del rematante la provisión de títulos de lindada finca.

Dado en Belchite á veintidós de Agosto de mil novecientos ocho.—Antonio Bergali.—De orden de su señoría, Licenciado Jorge García.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Mariano Medina Sáinz, primer Teniente de regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Mariano Sarobe Drets por la falta grave de segunda deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Mariano Sarobe Drets, natural de Barcelona, provincia de ídem, hijo de Mariano y de Josefa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio fotograbador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente regular, su aire bueno, su pronunciación buena, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Torrero de esta plaza á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Mariano Sarobe, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á dieciocho de Agosto de mil novecientos ocho.—Mariano Medina.